

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº **157**

PERÍODO LEGISLATIVO **2013**

EXTRACTO INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDAS NOTA Nº 1315/13 AD-
JUNTANDO EXPEDIENTE Nº 1552/13 Y DECLARANDO DE UTILIDAD PÚBLICA Y
SUJETO A EXPROPIACIÓN EL INMUEBLE UBICADO CATASTRALMENTE SECCIÓN B
— MACIZO 6—PARCELA 16—USHUAIA.

Entró en la Sesión de: **21 NOV 2013**

Girado a la Comisión Nº: **En devolucion al IPV**

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA		
REGISTRO N° 1155	03 SEP 2013	HORA 15:50
FIRMA		



PODER LEGISLATIVO SECRETARIA LEGISLATIVA
06 SEP 2013
BOCA DE ENTRADA N° 154 Hs. 11:00 FIRMA

NOTA N° : 1315

LETRA : IPV (P)

03 SEP 2013

SEÑOR PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el objeto de adjuntarle expediente N° 1552/13 del registro de este Instituto.

Por el mismo se tramita la necesidad de declarar de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en la ciudad de Ushuaia, individualizado con la nomenclatura catastral: SECCIÓN B – MACIZO 6 – PARCELA 16 – USHUAIA.-

La necesidad surge del fundamento que se en proyecto se encuentra a fs. 30, que al efecto de la brevedad téngase por íntegramente reproducido para el presente.

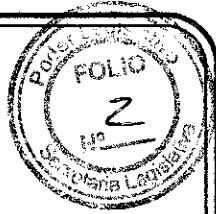
Dado que se encuentra avanzado los tramites licitatorio, en el marco del Proyecto de Ordenamiento y Urbanización Barrio Colombo, fs 3 (Infraestructura 1° etapa del B° Colombo) es que se requiere se otorgue al presente urgente tratamiento.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

M.M.D. José Luis Del Giudice
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE
TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
S/D

Passa a Secretaria Legislativa y a conocimiento de los señores legisladores.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA



Francisco Gonzalez N° 651 - 9410 Ushuaia

Expediente N°

1552/13

Iniciado:

21 / 8 / 2013

Iniciador: SUBDIRECCION GRAL. SOCIAL USH.

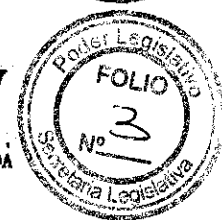
Asunto: REF. SITUACION PARCELAS 2 Y 16 MACIZO 6 SECCION B,
PROYECTO ORDENAMIENTO Y URBANIZACION BARRIO COLOMBO
USHUAIA RR. IPV. 134.

Expedientes Agregados:

Archivado el: Con fojas



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 21 DE AGOSTO DE 2013

MESA DE ENTRADAS:

Por la presente solicito apertura de Expediente que deberá ser caratulado: "Situación Parcelas 2 y 16 – Macizo 6 – Sección B; Proyecto Ordenamiento y Urbanización Barrio Colombo – Ushuaia (RR IPV N° 134)"

Lic. Mariana GRANJA
Subdirección General
del Área Social Ushuaia
IPV

I.P.V.		
MESA DE ENTRADA/SALIDAS		
ARCHIVO GENERAL		
ENTRO	SALIO	HORA
21 AGO 2013		
RECIBO Y FORMA DE INGRESO		
Expte	Nota:	
Consta de:.....Folios		



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA



USHUAIA, 21 DE AGOSTO DE 2013

MESA DE ENTRADAS:

Por la presente solicito apertura de Expediente que deberá ser caratulado: "Situación Parcelas 2 y 16 - Macizo 6 - Sección B; Proyecto Ordenamiento y Urbanización Barrio Colombo - Ushuaia (RR IPV N° 134)"

Lic. Mariana GRANJA
Subdirección General
del Área Social Ushuaia
IPV

I.P.V.	
MESA DE ENTRADA/SALIDAS	
ARCHIVO GENERAL	
ENTRADA	HORA
RECEPCION Y FORMA DE INGRESO	
Expte	Nota:
Consta de: Folios	



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Informe N° 0293
Letra IPV (AT)

Ushuaia, 28 JUN 2013

Ref: "Barrio Colombo"

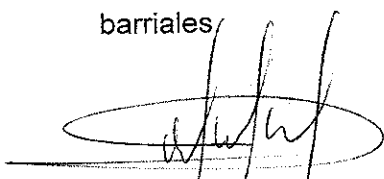
SEÑOR
VICEPRESIDENTE
ING. ROBERTO LORENTE
S / D

Elevamos a Ud. el presente informe, luego de haberse realizado en el mes de mayo una reunión con Ud., y la presencia de la CPN Teresa Montilla, el Ing Pablo Arreguez, la Lic. Mariana Granja, el Arq. Ernesto Rowland y la Arq. Marcela Alfonso, con motivo de anunciarnos la posibilidad de realizar la licitación de la obra de "Infraestructura 1º Etapa del Bº Colombo", con fondos FONAVI, destinando de acuerdo a modificación presupuestaria del Área Económica Financiera para el año en curso un monto equivalente a \$ 3.960.000,- (PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL)

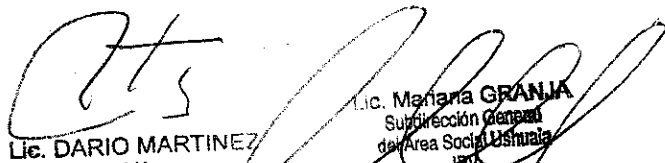
Se ha procedido desde el Área Técnica al desarrollo de dicho trabajo, con el objeto de abordar a la brevedad dicha licitación y lograr el comienzo de obra en el transcurso de este año. Surge del cómputo y presupuesto un monto de \$ 4.550.385,85.- referido a Infraestructura; en cuanto al corrimiento de casillas y viviendas de Tránsito y Espera, se ha analizado el sector, contemplando 16 viviendas a mover y 4 módulos de tránsito y espera por un valor aproximado de \$ 798.050,00.-. Se estima para esta PRIMERA ETAPA un costo de \$ 5.348.435,85.- (PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 85 CTVOS.) Por otro lado, se debe contemplar en el presupuesto del Instituto correspondiente al año 2014, la diferencia existente, más las etapas subsiguientes para culminar con dicho Ordenamiento y Urbanización.

Cabe aclarar que en el año 2011 se presentó ante la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la no objeción técnica de infraestructura del barrio, con el objeto de conseguir el financiamiento de dicho trabajo, sin contar en la actualidad con la correspondiente aprobación.

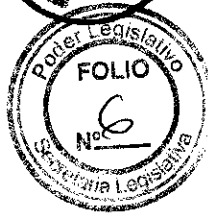
Dentro de las exigencias de la obra y teniendo en cuenta las características especiales de dicho sector, es necesario el trabajo en conjunto con los vecinos del Barrio, para poder definir el traslado y ordenamiento de las viviendas de esta primera etapa, por tal motivo solicitamos autorización para proseguir con la licitación y organización de reuniones y talleres barriales.


Arq. Ernesto M. Rowland
Director General
Área Técnica
IPV


Arq. Marcela Alfonso
Directora Arquitectura Z/S
Área Técnica - IPV


Lic. DARIO MARTINEZ
Sociólogo
Área Social - I.F.

Lic. Mariana GRANJA
Subdirección General
del Área Social Ushuaia
IPV



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Subsecretaría de Planeamiento

Nota N° 73 /11--
Letra: D.U.-

USHUAIA, 27 JUN 2011

Arq. Ernesto Rowland:
Dir. de Arquitectura
I.P.V.

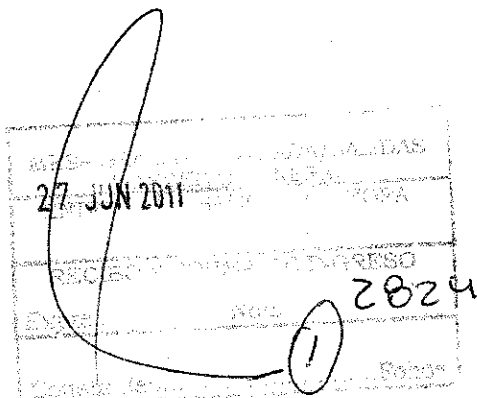
Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con relación a la Nota de registro interno N°: 2085, mediante la cual se adjunta documentación referida a la urbanización del denominado B° Colombo, parcelas identificadas catastralmente como B-6-1a y B-6-16.

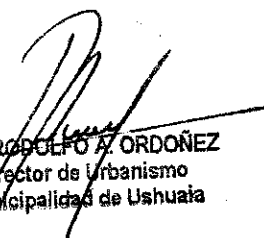
En tal sentido, y conforme a lo ya adelantado verbalmente, cumpro en formalizar la correspondiente devolución técnica, entendiendo que los siguientes ítem deberán ser subsanados a los efectos de proseguir con el trámite que nos ocupa:

- Titularidad de los predios: corresponde regularizar la titularidad del predio denominado según nomenclatura catastral como B-6-16.
- Proyecto: se solicita la relocalización de los espacios públicos (espacio verde), debiendo proyectarse estos preferentemente sobre la margen del Arroyo Buena Esperanza de modo tal de que los mismos se sumen al parque lineal que se proyecta para el sector. Por otra parte, verificar continuidad de trama circulatoria y anchos de calle mínimo establecidos por Código de Planeamiento Urbano.

Con respecto al general de la documentación cursada, no puedo dejar pasar esta oportunidad para felicitarlo a Ud y a su equipo técnico por el buen nivel de dicha presentación, quedando a su entera disposición para cualquier consulta que requiera realizar.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atte.



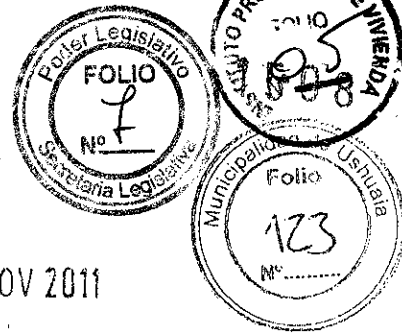

Arg. RODOLFO A. ORDOÑEZ
Director de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANDREA TORRINO
Jefa. Div. Ases. Adm. y Registro
D.L. y Fy D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA, 08 NOV 2011

VISTO el expediente N° DU-3251/2011, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el proyecto presentado por el Instituto Provincial de Vivienda (IPV) denominado "Ordenamiento y Urbanización del Barrio Colombo de la ciudad de Ushuaia", el cual se localiza en la Parcela 1a, Macizo 6, Sección B de nuestra ciudad.

Que dicha parcela se encuentra emplazada en un área urbana zonificada como Distrito de Proyectos Especiales (PE), según clasificación del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia.

Que mediante Informe D.U. N° 27/2011 ha intervenido la Dirección de Urbanismo, realizando el estudio y análisis de la propuesta de acuerdo a su competencia y convalidando el Informe del Departamento Estudios y Normas N° 43/2011, según consta en las actuaciones obrantes en el expediente.

Que ha intervenido el Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U.), emitiendo el Acta N° 142; que en su propuesta lleva adjunto un proyecto de Decreto Municipal mediante el cual se establecerían los Usos, Indicadores Urbanísticos, Trama Circulatoria, Conformación de Macizos, Ubicación de Reservas y Espacios Verdes; aspectos técnicos que garantizarían una correcta inserción del proyecto en la estructura urbana, respetando los lineamientos establecidos en el Plan de Desarrollo Urbano y en cumplimiento a las prescripciones del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia y demás normas que rigen la materia, convalidando la unanimidad de los miembros presentes.

Que corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal reglamentar, ad-referéndum del Concejo Deliberante, los aspectos técnicos mencionados en el párrafo precedente para este proyecto urbanístico en particular, al encontrarse implantado en un área urbana zonificada como Distrito de Proyectos Especiales (PE).

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 152, incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia y Artículo VII.1.2.6. del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- ESTABLECER, ad-referéndum del Concejo Deliberante, los Usos e Indicadores Urbanísticos para el proyecto denominado "Ordenamiento y Urbanización del Barrio Colombo de la ciudad de Ushuaia", conforme a lo descripto en el Anexo I que se adjunta y forma parte integrante del presente. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER, ad-referéndum del Concejo Deliberante, la Trama Circulatoria,



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANDRÉS MONTENARINO
Jefe Div. de Urbanismo y Registro
D. I. Y. U. S. L. Y. T.
Municipalidad de Ushuaia



///2

Conformación de Macizos, Ubicación de Reservas y Espacios Verdes para el proyecto mencionado en el Artículo 1º, conforme al gráfico incluido en el Anexo II que se adjunta y forma parte integrante del presente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- OTORGAR un plazo de NOVENTA (90) días al Instituto Provincial de Vivienda (IPV) a los fines de que éste presente la correspondiente Guía de Aviso e Informe Ambiental, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 3145.

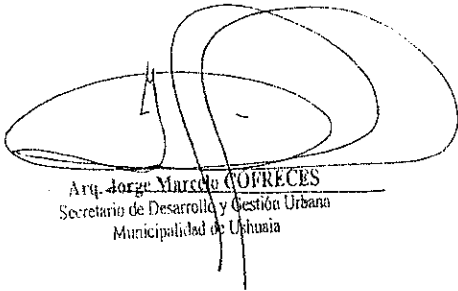
ARTÍCULO 4º.- La Dirección de Urbanismo procederá a la aprobación del Anteproyecto una vez cumplidas, por parte del Instituto Provincial de Vivienda (IPV), las instancias técnico-administrativas previstas en Decreto Municipal N° 1362/2000 - Etapa 1, sobre la base de los parámetros y requisitos establecidos en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 5º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1508 /2011.-

jb
del-


Arq. Jorge Marcelo COPRECES
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

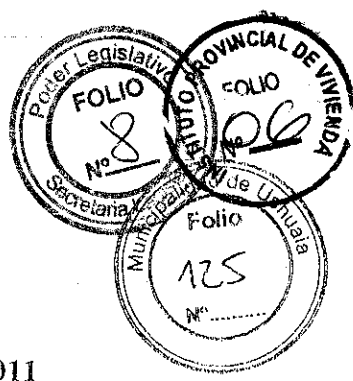

Federico Sciarano
Intendente
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANDRÉS E. MALDONADO
Jefe del Departamento de Registro
D.L. y F. y D.C. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 1508 /2011

USOS E INDICADORES URBANÍSTICOS PARA EL PROYECTO:
“ORDENAMIENTO Y URBANIZACIÓN DEL BARRIO COLOMBO
DE LA CIUDAD DE USHUAIA”

I. USOS.

Los usos permitidos serán los establecidos en la Tabla de Usos del Código de Planeamiento Urbano para la zona R1 - Distrito Residencial Densidad Media.

II. DENSIDAD URBANA (DU) Y DENSIDAD NETA (DN).

De acuerdo a lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano para la zona R1 - Distrito Residencial Densidad Media:

DU 400 hab/ha

DN 800 hab/ha

III. PARCELAS DESTINADAS A VIVIENDAS UNIFAMILIARES / BIFAMILIARES.

Ancho Mínimo de Parcela 7,50 m

Superficie Mínima de Parcela 130 m²

F.O.S. 0.70

F.O.T. 1.40

Retiro Frontal 5 m

Retiro Lateral, Retiro Contrafrontal, Altura Máxima sobre Línea de Edificación y Plano Límite de Altura Máxima, se regirán según lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano para la zona R1 - Distrito Residencial Densidad Media.

Este Artículo sólo será de aplicación para aquellas parcelas que contemplen la implantación de viviendas (unifamiliares o bifamiliares) construidas por organismos públicos con el objeto de satisfacer la demanda social, no permitiéndose emprendimientos inmobiliarios con fines de lucro.

IV. PARCELAS DESTINADAS A VIVIENDAS MULTIFAMILIARES.

Ancho y Superficie Mínimos de Parcela, serán los que permitan dar cumplimiento a los indicadores urbanísticos que se establecen a continuación para esta tipología:

F.O.S. 0.80

F.O.T. 3.75

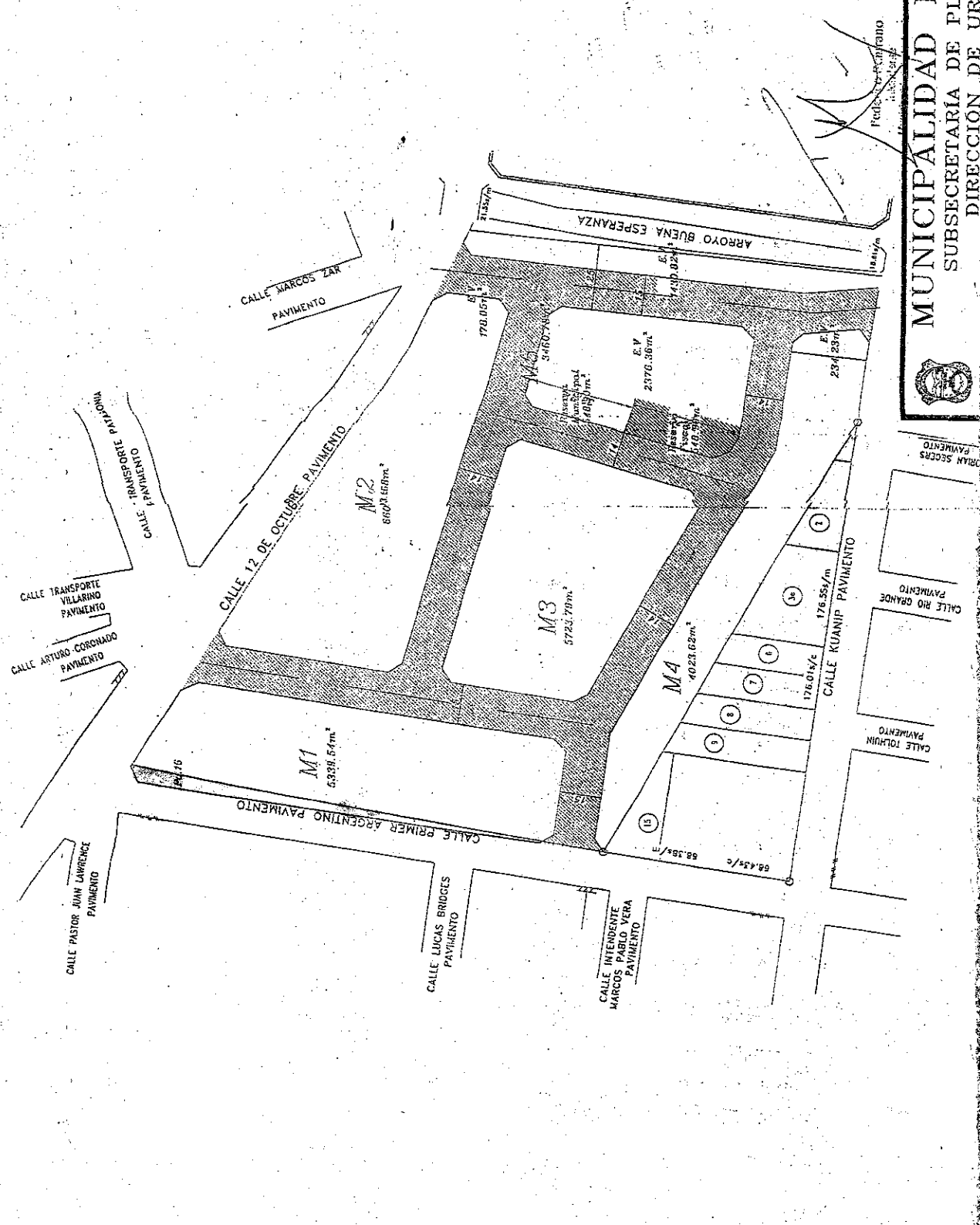
Retiro Frontal 5 m

Retiro Lateral 3 m

Retiro Contrafrontal 4 m

Altura Máxima sobre Línea de Edificación 15 m

Plano Límite de Altura Máxima 21 m.-



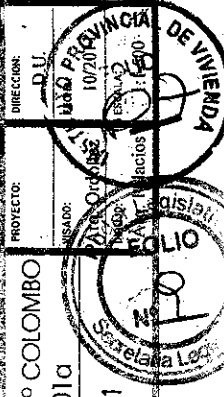
Arq. Jorge Maripán (0098325)
 Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
 Municipalidad de Ushuaia



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
 SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
 DIRECCION DE URBANISMO

Proyecto ORDENAMIENTO Y URBANIZACIÓN Bº COLOMBO
 Sección B, Macizo 06, Parcela 01a

ANEXO II D.M. N° 1508 / 2011





FIEL DEL ORIGINAL

Lidia del C. GARDENAS
 Lidia del C. GARDENAS
 Jefe Dpto. Adm y G. Co.P.U.
 Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 09 ABR 2012

VISTO el expediente DU - N°: 3251/2011 – B- 6- 1a- del registro de ésta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitan las actuaciones relacionadas con la Guía de Aviso e Informe Ambiental del Proyecto Denominado Reordenamiento Urbano del Barrio Colombo, ubicado en el Sector central de la Ciudad de Ushuaia, cuya nomenclatura catastral es Sección "B", Macizo 6, Parcela 1a.

Que el profesional responsable de la Guía de Aviso e Informe Ambiental es el Arq. ROWLAND, Ernesto R. y que se encuentra habilitado a tal fin en el Registro de Profesionales correspondiente.

Que por Ley provincial N° 806 la provincia transfiere el dominio a favor del Instituto Provincial de la Vivienda de Tierra del Fuego, del Inmueble conocido como "Barrio Colombo", ubicado con el frente a la calle 12 de Octubre, entre las calles Primer Argentino, Macizo B-6-16 y Arroyo Buena Esperanza de la ciudad de Ushuaia.

Que la Guía de Aviso e Informe Ambiental presentada en primera instancia, consta en el expediente de referencia entre fojas 131 a 167.

Que con fecha 19 de Diciembre de 2011 mediante nota N° 304/2011, Letra D.G.A., obrante en foja 168, se solicita, al profesional actuante, la ampliación de lo presentado.

Que el profesional actuante presenta parcialmente lo solicitado obrantes entre fojas 169 a 176.

Que por Nota N° 032/2012, Letra D.G.A., obrante en foja 177 nuevamente se solicita al profesional aclaraciones y ampliaciones sobre el proyecto.

Que el profesional presenta lo solicitado, obrante entre fojas 178 a 183 con fecha 2 de Marzo de 2012.

Que con fecha 28 de Octubre del 2011, el expediente de referencia es girado al Consejo de Planeamiento urbano (Co.P.U.) para ser tratado y evaluado, cuya acta correspondiente obra entre fojas 119 a 122.

Que el proyecto de reordenamiento urbano se emplaza en una zona UE, distrito de Urbanización Especial, que por Decreto Municipal N° 1508 con fecha 8 de Noviembre de 2011, se determinan los usos, indicadores urbanísticos asimilables a R1, residencial densidad media, trama circulatoria, conformación de macizos, ubicación de reservas y espacios verdes.

Que dicho decreto es ratificado por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia mediante Resolución CD N° 184/2011 con fecha 9 de Noviembre de 2011.

Que es necesario previo a la ejecución del proyecto, la regularización de la parcela B-6-16, sobre calle Primer Argentino.

Que el proyecto prevé afectar, aproximadamente 5317m² para espacios verdes, reserva fiscal y reserva municipal.

Que el proyecto prevé aperturas de calles, movimiento de suelo,

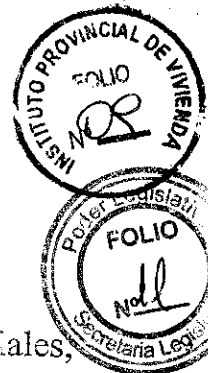
[Firma manuscrita]



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Subsecretaría de Gestión Urbana

Lidia del C. Cárdenas
Lidia del C. CÁRDENAS
Jefe Dpto. Adm y G. Co.P.U.
Municipalidad de Ushuaia

"2012 en Memoria de los Héroicos de Malvinas"



accesos e infraestructura de todos los servicios como así también, escurrimientos y drenajes superficiales.

Que el proyecto posee factibilidad de los servicios emitidos por cada uno de los entes o instituciones responsables de los mismos.

Que el sector afectado a reordenamiento urbano posee una superficie según plancheta catastral del Sistema de Información Catastral de 37707,16m².

Que el proponente ha presentado la Guía de Aviso e Informe Ambiental de acuerdo lo establece el Anexo II y III de la Ordenanza Municipal N° 3145, reglamentaria del artículo 82 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el proyecto además deberá cumplir con lo establecido en los Códigos de Planeamiento Urbano y de Edificación vigentes.

Que los estudios presentados han sido evaluados por las diversas áreas municipales intervinientes.

Que las condiciones naturales originales del entorno, donde se implantará el proyecto, desde años vienen siendo modificadas por las acciones y actividades antrópicas, propias del crecimiento y desarrollo de la ciudad.

Que el predio donde se ejecutará el proyecto presenta una topografía conformada por un terreno con una pendiente suave desde el sector norte hacia el sur.

Que en el sector lindero al Este del predio, existe un curso de agua superficial permanente que ha sido entubado en su último tramo y que será mejorado y puesto en valor a partir de la implementación del reordenamiento urbano en el sector.

Que en el predio en cuestión no existe bosque, cursos de agua y fauna que sean afectados.

Que actualmente en el predio existen aproximadamente 150 familias que viven en condiciones de precariedad sanitario ambiental.

Que de dicha evaluación se desprende que la ejecución del proyecto no producirá impactos de interés sobre los elementos constituyentes del ambiente más que las molestias e inconvenientes transitorias de su ejecución y las referentes al tránsito y espera de los habitantes que permanecieran en el sitio durante la implementación del proyecto.

Que al respecto el proyecto prevé implementar un plan a los efectos de mitigar tal situación.

Que el efecto no deseado e inevitable en el ambiente como en cualquier otro reordenamiento urbano, se observará sobre el suelo el que será intervenido exclusivamente en lugares de cicatrices viales, apertura de calles y colocación de los servicios básicos como así también reemplazado y mejorado en aquellos lugares que así lo requieran.

Que este proyecto de reordenamiento urbano presenta un impacto positivo desde el punto de vista socio-económico ya que aporta una situación de descompresión o alivio al déficit habitacional local y permitiendo elevar el nivel de calidad de vida de los que allí vivan. Es decir que el proyecto surge como respuesta a la importante demanda de soluciones habitacionales, mejorando las condiciones de aproximadamente 150 familias existentes y



dando la posibilidad a otros radicados en nuestra ciudad. El mismo se realizará optimizando el uso del suelo y parcelamiento respectivo.

Que el proyecto una vez implantado mejorará las condiciones de vinculación no solo vehicular, sino de infraestructura vial con el resto de la ciudad en una continuidad paisajística con el proyecto de recuperación del Arroyo Buena Esperanza en ese sector.

Que de la evaluación efectuada y de las características del proyecto no surge la necesidad de requerir otra de las instancias de estudios previstas en la Ordenanza Municipal N° 3145.

Que para dar cumplimiento a la Ordenanza Municipal N° 3145 se hace necesario emitir el acto administrativo correspondiente por parte de esta Municipalidad, requisito previo para la aprobación de este tipo de estudios por parte de la Autoridad de Aplicación.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 1729/11 y de la Ordenanza Municipal N° 3145.

Por ello:

**LA SUBSECRETARIA DE GESTION URBANA
 RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el contenido de la Guía de Aviso e Informe Ambiental del Proyecto denominado "Reordenamiento Urbano del Barrio Colombo" ubicada en la Sección "B"- 6- 1a de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2°.- Que el Instituto Provincial de la Vivienda para poder ejecutar dicho proyecto de ordenamiento, deberá regularizar la titularidad del predio denominado como B-6-16 a los efectos de anexarlo y unificarlo con la parcela B-6-1a para que los frentistas sobre la calle 1° Argentino puedan acceder a los servicios.

ARTÍCULO 3°.- El profesional actuante es solidariamente responsable con el proponente del proyecto por la veracidad de los datos, como así, del cumplimiento de lo establecido en la Guía de Aviso e Informe Ambiental correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- . Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar

RESOLUCIÓN S.S.G.U. N° 048 / 2012.-

VR
 WD

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lidia del C. CARDENAS
 Jefe Dpto. Adm y G. Co.P.U.
 Municipalidad de Ushuaia

Ing. María Eugenia Gomez
 Subsecretaria de Gestión Urbana
 Secretaria de Des. Gestión Urbana
 Municipalidad de Ushuaia

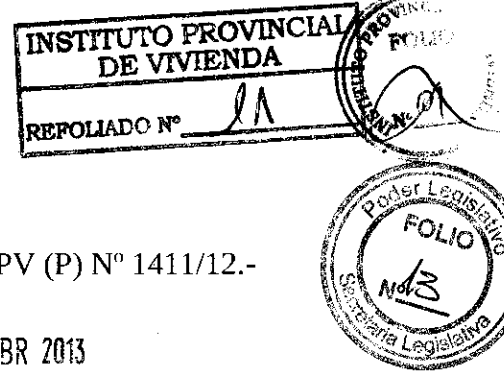


Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Republica Argentina

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

I.P.V.		
MESA GRAL. DE ENTRADA/SALIDAS Y ARCHIVO GENERAL		
ENTRADA	SALIDA	HORA
09 ABR 2013		12:35
RECIBO Y FORMA DE INGRESO		
Expte.	Nota: 1470	
Consta de:.....Folios		

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"



Cde. Nota IPV (P) N° 1411/12.-

USHUAIA, 09 ABR 2013

SEÑOR PRESIDENTE.-
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA.-

Se ha acercado la nota de referencia, por la cual solicita que las parcelas 2 y 16 del Macizo 6 de la Sección B de Ushuaia, sean afectadas al uso público.-

Al respecto y tal como Ud. lo manifiesta, dichos inmuebles no poseen inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, mas ello no empece a tener en cuenta que conforme lo expresa la Subdirectora General de Catastro, dichas parcelas se encuentran adjudicadas a la firma Dos Américas ICyFSA por imperio del Decreto Territorial N° N° 452/81.

De lo expuesto se desprende que en principio, no puede disponerse de los lotes indicados habida cuenta que existe un acto administrativo vigente, que al menos de lo acercado, no surge que amerite sea derogado.-

INFORME S.L y T. N° 014 /13.-

NS

Dr. Fernando Andrés Vera
Subsecretario Legal y Técnico

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"2012 En Memoria de los ~~Heróicos~~ ~~de~~ ~~Malvinas~~

INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA
RESOLUCIÓN



NOTA N° : 1411

LETRA : IPV (P)

Ushuaia, 25 OCT 2012

Señora Secretaria :

En fecha 7 de enero de 2003 fue promulgada la Ley Nacional número 25,396, por la cual se dispuso la transferencia a título gratuito, a favor de la provincia de Tierra del Fuego, del inmueble conocido como "Barrio Colombo", ubicado con frente a la calle 12 de Octubre, entre calles Primer Argentino y Arroyo Buena Esperanza, de la ciudad de Ushuaia, cuya nomenclatura catastral es "Circunscripción Ushuaia, Sección B, Macizo 6, Parcela 1 a".-

Dicha transferencia fue dispuesta con la condición de que la provincia destine el predio individualizado "a los fines sociales y comunitarios que el gobierno provincial disponga".-

La Ley Nacional citada fue protocolizada ante Escribanía General de Gobierno de Tierra del Fuego, mediante Escritura Pública número setenta y uno, pasada por ante la Sra. Escribanía General de Gobierno el 16 de febrero de 2005, tomando debida nota el Registro de Propiedad Inmueble el día 18 de los mismos mes y año, inscribiéndose el dominio en la Matrícula II-A-1201.-

El 15 de diciembre 2005 se dictó el Decreto Provincial 4420/05, por el cual el Poder Ejecutivo Provincial cedió al Instituto Provincial de Vivienda el inmueble descrito, dejándose consignado en la motivación del acto administrativo que el mismo 'será destinado a los fines comunitarios que el Gobierno Provincial disponga' el cual, según también consigna el mismo párrafo de la motivación, será implementado a través del mencionado Instituto, el cual se encargará de 'la ejecución de la documentación pertinente, como así también de la construcción de viviendas e infraestructura'.

El 28 de diciembre de 2009, la Legislatura de la Provincia promulga la Ley 806/09 mediante la cual se perfecciona la transferencia de dominio a favor del Instituto, en conformidad con lo previsto por el inciso 27 del artículo 105 de la Constitución Provincial.

En tal sentido, para llevar adelante las política públicas en materia del derecho social a la vivienda digna, de modo que se pueda concretar soluciones habitacionales

..// 2

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas".



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"2012 En Memoria de los

INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA
RESOLUCIÓN N° Malvinas

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA
FOLIO
Poder Legislativo
FOLIO
N° 15
Secretaría Legislativa



//..2

dotando de estabilidad y seguridad en beneficio no solo a las familias que habitan la parcela, sino también de muchas otras empadronadas en dicha demanda, en forma coetánea con la mejora de la calidad de la vivienda y del hábitat, como asimismo con la integración urbana, el 14 de enero de 2010, el IPV dicta la Resolución Reglamentaria 134, por la cual se crea el Proyecto denominado "Ordenamiento y Urbanización del Barrio Colombo de la ciudad de Ushuaia".

Respecto a la situación jurídico dominial, existe una porción de terreno identificada catastralmente como Sección B, Macizo 6, Parcela 2 y 10, sita sobre calle Kuanip y que no fue incluida en el juicio de expropiación, pero conforman el "Barrio Colombo", cuyo dominio continúa siendo de la empresa Dos Américas, Industrial, Comercial y Financiera S. A., conforme surge del Decreto Territorial N° 452/81. De los informes solicitados al Registro de la Propiedad Inmueble dicho Decreto no fue inscripto figurando en los informes que non registra dominio a la fecha. Es esta situación la que debe resolverse en favor de su afectación para uso público, a fin de poder avanzar con el proyecto citado.

Por todo lo cual solicitamos, a nuestra consideración, proceda a la derogación del Decreto Territorial N° 452/81.

Sin otro particular saludo a Ud. Atte.

ADJUNTO :

- *- LEY PROVINCIAL N° 806/2009
- *- COPIA DE DECRETO 452/81
- *- COPIA DE ESCRITURA
- *- INFORME DE DOMINIO
- *- PLANO DE MENSURA

M.N.O. José Luis Del Giudice
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

SECRETARÍA LEGAL Y TECNICA

Dra. Leila Eleonora GIADAS

S/D

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA	
25 OCT. 2012	
HORA: 13:40	RECIBIÓ:

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA
 REPOLIADO N° 19
 FOLIO 16
 Poder Legislativo
 Provincia Legislativa

B-6-2

2/11/74

GENERAL,

VISTO, el Expediente Administrativo N° 2456-3-74, del Registro de esta Gobernación, caratulado "COMPAÑIA DE INDUSTRIAS FORESTALES S.A.", s/la adjudicación de los lotes N° 2 y 16 del Macizo 110; y

CONSIDERANDO:

Que según Plano de Mensura Oficial de Fraccionamiento N° 1-13-73, debió afectarse al uso público una superficie de SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON TREINTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS (634,23 m²) de terreno de propiedad de la empresa " La Colulosa del Sur Sociedad Anónima Comercial e Industrial".-

Que el señor Carlos Colombo, apoderado de la citada empresa según constancia a fm. 21/74, solicita, conforme los términos de sus notas de fecha 4-6-74, fa. 4 y de fecha 1-12-70, fa. 17, la compensación de la superficie afectada por la que comprenden las Parcelas fiscales N° 2 y 16 del Macizo 6, Sección B, de la ciudad de Matanzas y la compra de la superficie excelente a que dicara lugar dicha compensación.-

Que en caso de accederse a su pedido, el señor Carlos Colombo solicita, el referido poder lo autoriza a ello, que la transmisión del dominio de la superficie total se efectúe a nombre de la empresa " Dos Américas I.C. y F.S.A.-"

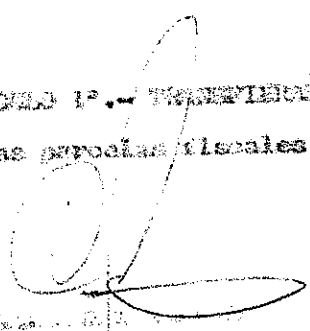
Que la obligación que se le impusiera a la empresa, propietaria de las tierras afectadas, de ceder parte de su patrimonio debe ser correspondida por la Administración asumiendo aquella obligación.-

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
 DE LA TIERRA DEL PUEBLO, ANTIARTIDA
 E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
 S E C R E T A

ARTICULO 1°.- TRANSFERIRSE a la empresa " Dos Américas I.C. y F.S.A. " el dominio de las parcelas fiscales N° 2 y 16, Macizo 6 de la Sección B, de la ciudad de //

DIRECCION DE REGISTRO
 ENTRO 28 ABR 1981



////...

INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA
REFOLIADO N° 13

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA
FOLIO No. 14
Poder Legislativo
Secretaría Legislativa

////.....2

Urbana, con una superficie de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS /
CON CINCUENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (494,54 m²) y CUATROCIENTOS CIENTO
Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (483,35 m²), /
respectivamente, que hacen un total de NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE METROS CUADRA
DOS CON OCHENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (977,89 m²) en las siguientes con-
diciones:

a) SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON TREINTA Y TRES DE
CÍMETROS CUADRADOS (634,33 m²), en compensación por igual superficie afectada /
por el Gobierno Territorial para la apertura de un tramo de la calle Kusanip, se-
gún Plano de Mensura N° 1-19-75.-

b) TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y SEIS /
DECÍMETROS CUADRADOS (343,56 m²), en venta al precio de PESOS DIEZ MILLONES TRES
CIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS (\$ 10.345.966), importe
que será abonado al contado del 1 al 10 del mes siguiente de firmado el presente
Decreto.-

ARTICULO 2°.- Comúnquese, publíquese, éste al Boletín Oficial del Territorio. /
Cumplido. ARCHIVARSE.-

ARIGOTTI
SALVADOR MARRONETTI

DECRETO N° 452

ES COPIA

CARLOS A. CRUZ

DIRECCION DE CATASTRO
ENTRO 28 ABR 1981 110

InfoLEG Información Legislativa

Esta norma fue consultada a través de InfoLEG, base de datos

INMUEBLES de Documentación e Información, Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Ley 25.693

CDI

Centro de Documentación e Información

MECON

Ministerio de Economía y Finanzas Públicas



Transfiérese, a título gratuito, a favor de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el inmueble conocido como "Barrio Colombo", ubicado en la ciudad de Ushuaia.

Sancionada: Noviembre 28 de 2002

Promulgada de Hecho: Enero 7 de 2003.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. Sancionan con fuerza de Ley:

ARTICULO 1º — Transfiérese, a título gratuito, a favor de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el inmueble conocido como "Barrio Colombo", ubicado con frente a la calle 12 de octubre, entre la calle Primer Argentino y Arroyo Buena Esperanza, de la ciudad de Ushuaia cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Circunscripción Ush., Sección B, Manzana 6, Parcela 1-a; Matrícula II -A-1201.

ARTICULO 2º — El predio mencionado en el artículo anterior será destinado a los fines sociales y comunitarios que el gobierno provincial disponga.

ARTICULO 3º — Los gastos que devengue la presente transferencia estarán a cargo del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

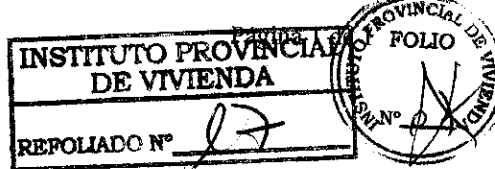
ARTICULO 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, EL 28 NOV. 2002.

—REGISTRADO BAJO EL Nº 25.693—

EDUARDO O. CAMAÑO. —JUAN C. MAQUEDA — Eduardo D. Rollano. — Juan C. Oyarzún.

LEY N° 806



PODER EJECUTIVO PROVINCIAL: TRANSFERENCIA DEL INMUEBLE CONOCIDO COMO "BARRIO COLOMBO" A FAVOR DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA.

Sanción: 28 de Diciembre de 2009.
Promulgación: 28/12/09 D.P. N° 3026.
Publicación: B.O.P. 04/01/10.

Artículo 1°.- Transfiérese el dominio a favor del Instituto Provincial de Vivienda de Tierra del Fuego, del inmueble conocido como "Barrio Colombo", ubicado con el frente a la calle de 12 de Octubre, entre calles Primer Argentino y Arroyo Buena Esperanza, de la ciudad de Ushuaia, individualizado por su nomenclatura catastral, según plano de Mensura T.F.1-22-81, como "PARCELA UNO-a (1a), MACIZO SEIS (6), SECCIÓN B, de la ciudad de USHUAIA".

Artículo 2°.- El Instituto Provincial de Vivienda reconocerá al Poder Ejecutivo Provincial un monto equivalente al avalúo fiscal del inmueble transferido, pudiendo cancelarlo mediante compensación de deudas y créditos recíprocos.

Artículo 3°.- Los gastos que devengue la presente transferencia estarán a cargo del Instituto Provincial de Vivienda de Tierra del Fuego.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.



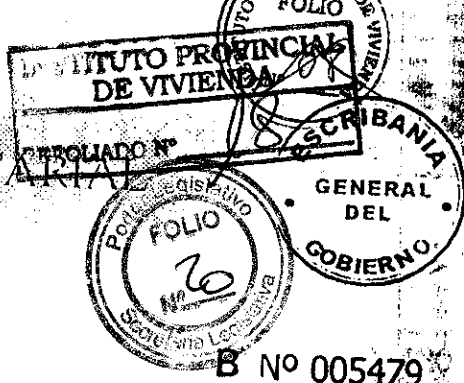
Reg. Prop. Inmueble
31286 18/02/2005



9107

ACTUACION NOTARIAL

Esc. SUSANA ASATO
Escribana General del Gobierno



B N° 005479

1 F° 284- PRIMER TESTIMONIO - ESCRITURA NÚMERO SETENTA Y
 2 UNO.- INSCRIPCIÓN DE TITULARIDAD DE DOMINIO POR
 3 PROTOCOLIZACION LEY 25.693.- En la ciudad de Ushuaia, Capital de la
 4 Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur,
 5 República Argentina, a dieciséis días del mes de febrero del año dos
 6 mil cinco, ante mí, ESCRIBANA GENERAL DEL GOBIERNO, comparece
 7 la persona que se identifica y expresa sus datos como se indica a
 8 continuación: don **MARIO JORGE COLAZO**, argentino, mayor de edad,
 9 de estado civil casado, DNI 11.187.000, domiciliado legalmente en calle
 10 San Martín N° 450, de esta ciudad.- Doy fe de conocimiento en los
 11 términos del artículo 1001 del Código Civil por haberlo individualizado.-
 12 **INTERVIENE** en nombre y representación y en su carácter de
 13 **GOBERNADOR** de la **PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,**
 14 **ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**, CUIT 30-54666243-4, de
 15 público y notorio, y en uso de las facultades establecidas en el Art. 135 de
 16 la Constitución Provincial, doy fe.- Y el compareciente en el carácter
 17 invocado y acreditado **DICE**: Que atento a la **LEY NACIONAL N° 25693**,
 18 sancionada el 28 de noviembre de 2002 y promulgada el 07 de enero de
 19 2003, viene por este acto con el objeto de PROTOCOLIZAR la citada LEY
 20 NACIONAL N° 25693, la que transcripta literalmente reza así: "Norma:
 21 LEY 25693. Emisor: PODER LEGISLATIVO NACIONAL (P.L.N.). Sumario:
 22 Donación- Transferencia a título gratuito del inmueble conocido como
 23 "Barrio Colombo" ubicado en la ciudad de Ushuaia a favor de la Provincia
 24 de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Fecha de
 25 Sanción:28/11/2002. Fecha de promulgación: 07/01/2003. El Senado y



B N° 005479

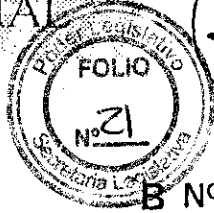
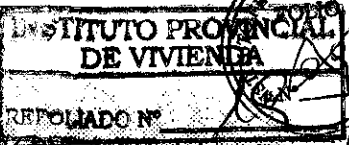
Cámara de Diputado de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc.
sancionan con fuerza de Ley: **ARTICULO 1°- Transfiérase, a título gratuito a favor de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el inmueble conocido como "Barrio Colombo", ubicado con frente a la calle 12 de octubre, entre la calle Primer Argentino y Arroyo Buena Esperanza, de la ciudad de Ushuaia, cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Circunscripción Ush. Sección B, Manzana 6, Parcela 1-a, Matrícula II-A-1201. ARTICULO 2°- El predio mencionado en el artículo anterior será destinado a los fines sociales y comunitarios que el gobierno provincial disponga. ARTICULO 3°- Los gastos que devengue la presente transferencia estarán a cargo del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. ARTICULO 4°- Comuníquese al Poder Ejecutivo. Dada en la sala de sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el 28 nov. 2002. Registrado bajo el N° 25.693.- Eduardo O. Camaño. - Juan C. Maqueda - Eduardo D. Rollano - Juan C. Oyarzún...-
El documento transcrito es copia fiel del original y en fotocopia debidamente certificada agrego a la presente.- Y, agrega, que solicita de mi, dar cumplimiento a la Ley citada, expidiendo testimonio de la presente, a los efectos de proceder a la inscripción por tracto abreviado del siguiente inmueble, individualizado según Plano de mensura T.F. 1-22-181, como **PARCELA UNO-a (1-a), MACIZO SEIS, SECCION B** de la ciudad de **USHUAIA**, la que se ubica frente a calle Primer Argentino esquina 12 de Octubre, la que mide y linda: al Norte con Avenida 12 de Octubre, en dos líneas, mide la primera de 189,70 m. y la segunda de 48,63 m.; al Este, con Arroyo Buena Esperanza mide 149,71 m.; al Sud;**

679



ACTUACIÓN NOTARIAL

Esc. SUSANA ASATO
Escribana General del Gobierno



B Nº 005480



1 con parcela 15, 9, 8, 7, 6, 5, 4, 3, 2 y parte de la calle Kuanip, en dos
 2 fracciones mide la primera de 188,78 m. y la segunda de 55,21 m.; y al
 3 Oeste, con calle Primero Argentino y con la parcela 16, mide 171,35 m.,
 4 con una superficie total de 37.707,16 metros cuadrados. Según *la*
 5 **Dirección de Catastro**: se ubica frente a calle 12 de Octubre y a calle
 6 Kuanip entre Arroyo Buena Esperanza y calle Primer Argentino de la
 7 ciudad de Ushuaia. La que mide y linda: un frente al Nord-Oeste, en línea
 8 quebrada en dos tramos rectos de 189,70 m. y 48,63 m., linda con calle 12
 9 de Octubre en medio con parte de los macizos 47, 32 y 34, con el Macizo
 10 36, todos de la sección C. y con terrenos de calles Arturo Coronado,
 11 Transporte Villarino y Marcos Zar; un costado al Nord Este de 149,71 m,
 12 linda con Arroyo Buena Esperanza; un lado al Sud Este en línea quebrada
 13 en dos tramos, el primer tramo de 55,21 m. es frente, linda con calle
 14 Kuanip por medio con terrenos de calle Marcos Zar y parte del macizo 27,
 15 el segundo tramo de 188,78 m., es costado, linda con las parcelas 2, 3 a, 6,
 16 7, 8, 9 y 15 y otro costado al Sud Oeste de 171,35 m. linda con la parcela
 17 16, todas de su mismo macizo. El esquinero Oeste, de la parcela dista
 18 6,11 m. del esquinero Oeste del propio Macizo. Superficie: 37.707,16
 19 metros cuadrados.- **NOMENCLATURA CATASTRAL: DEPARTAMENTO**
 20 **USHUAIA, SECCION B. MACIZO 6 PACELA 1-a. PLANO T.F.1-22-81.**
 21 **PARTIDA 000728. VALUACIÓN \$ 720.279,72.-** Encontrándose inscrita
 22 en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo **MATRICULA II-A-1201.- LO**
 23 **HUBO** por expropiación – Ley 21499-, todo lo cual se tramitó por Expte. Nº
 24 9812/83, caratulado “Dos Américas S.A.C.I. y F. c/ Gobierno del Territorio
 25 Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur s/



B N° 005480

Expropiación indirecta", tramitado por ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Ushuaia, cuyo testimonio se inscribirá conjuntamente con la presente escritura, ROGÁNDOSE por este instrumento así se tome razón.-

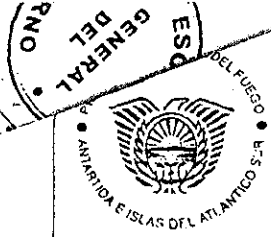
Y YO LA ESCRIBANA AUTORIZANTE, hago constar : a) Con los certificados que tengo a la vista y agrego a la presente, expedidos por el Registro de la Propiedad Inmueble en fecha 25 de Enero de 2005, bajo el N° 030699 (Dominio) y 030700 (Inhibición), se acreditan que no surgen inhibiciones que impidan disponer de los bienes, que el dominio consta registrado en la forma expresada y no reconoce gravámenes ni más restricciones que las de hallarse sujeto a servidumbre sobre nacimiento y corrientes de agua, petróleo y demás hidrocarburos, Decreto del PEN del 04/02/1908, Decreto 27774/44, Decreto 82474/41 y Decreto 32530/48-Zona de Seguridad.- Se deja constancia que el certificado expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble Número 029034 de fecha 09 de diciembre de 2004, solicitado por esta Escribanía no fue ni será utilizado.-

b) SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FRONTERAS: se encuentra exceptuado del respectivo informe, por estar encuadrado en las disposiciones establecidas en el Art. 20 de la Resolución N° 205/95.- c) Se agrega fotocopia de la CUIT de la Provincia.- d) No se abonan tasas fiscales, por encontrarse Exento, según Art. 181 Ley Provincial N° 532 .-

LEO al otorgante quien la firma de conformidad por ante mí, de todo lo cual DOY FE.- MARIO JORGE COLAZO.- ANTE MI. SUSANA ASATO.-

CONCUERDA con su escritura matriz, que pasó ante mi, ESCRIBANA GENERAL DEL GOBIERNO, al folio 284 del Registro Notarial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25



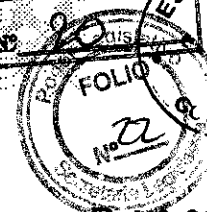
ACTUACION NOTARIAL

Reg. Prop. Inmueble
31286 18/02/2005



9107

INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA



B N° 005481

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

República Argentina.- EXPIDO para la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, este Primer Testimonio en tres (3) sellos de actuación notarial numerados correlativamente del B- 005479 al B- 005481, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.-



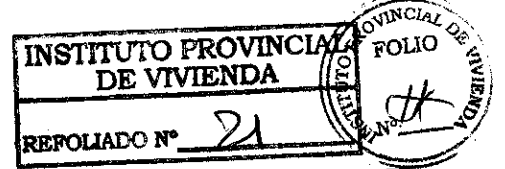
Esc. SUSANA ASATO
Escribana General del Gobierno



Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego
Registro de la Propiedad Inmueble
Delegación Ushuaia
Ur. 18/02/2005.....
Registrado Expropiación - Ley. Nac. 25673
en la Matricula: A-1201.....



ANA LAURA GRANERO
Dirección General
Registro de la Propiedad Inmueble



60374
24/08/2012 11:16
informe_1
Trámite normal

PODER JUDICIAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

USO OFICIAL

1	<p>SOLICITUD DE INFORME SOBRE ASIENTO VIGENTE (ARTICULO 27 DE LA LEY 17.801)</p> <p>Este informe se expide únicamente con relación al antecedente registral que consigne el interesado. Para cualquier otra información deberá utilizarse el Form. N° 3.</p> <p>DESTINO DE LA INFORMACION Para información interna</p>				
2	<p>INFORMACION QUE SE SOLICITA</p> <p>Folio Real. TITULARIDAD DE DOMINIO Y COPIA DE FOLIO REAL.</p>				
3	<p>Ubicación del Inmueble</p> <p>Frente a calle Kuanip, entre calle Primer Argentino y Arroyo Buena Esperanza, de la ciudad de Ushuaia.</p>				
4	Superficie 494,54 m ²		MATRÍCULA II-A-		
Sup UF:		Zona	Lote	Manzana	Legajo N°
Nomenclatura catastral		Unidad N°	1°	1°	1°
C U		Unidad Complem.			
S B		Porcentuales	1°	1°	1°
M 6					
P 2					
5	<p>CONSIGNAR TITULARES DE DOMINIO</p> <p>Apellidos</p> <p>Nombres</p> <p>Apellidos</p> <p>Nombres</p> <p>Apellidos</p> <p>Nombres</p> <p>Apellidos</p> <p>Nombres</p> <p>Apellidos</p> <p>Nombres</p>				
6	<p>LA INFORMACION SOLICITADA TIENE COMO FINALIDAD LA INICIACION DEL TRAMITE DE EXPROPIACION DE LA FS. INDICADA EN EL CAMPO 4.</p>				
<p>SOLICITANTE Instituto Provincial de Vivienda Damián J. Abascal</p>			<p>FIRMA Y SELLO</p> <p>DAMIÁN J. ABASCAL Dpto. Título y Reglamento I.P.V.</p>		
<p>DOMICILIO Francisco Gonzalez 651 entre Gdor. Paz y Luis Vernet - Ushuaia-</p>					
TEL.FONO 422283-421015-424098-421939					

EL PRESENTE INFORME no sufre la certificación prevista por el Art. 23 - Ley 17.801 y COMPRENDE LA SITUACION REGISTRAL, hasta el DIA ANTERIOR A LA PRESENTACION DEL INFORME

7

EL DOMINIO, consta a nombre de: _____

POR LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE, VER COMPLEMENTO DOS ADJUNTO QUE CONSTA DE _____ FOJAS.

8

PREVENCIONES (ART. 25 - LEY 17.801)

CON FECHA DE DE CERTIFICADO N° Operación
ESCRIBANO REGISTRO N° DE

CON FECHA DE DE CERTIFICADO N° Operación
ESCRIBANO REGISTRO N° DE

ESCRIBANO REGISTRO N° DE

POR LOS DATOS APORTADOS NO REGISTRA DOMINIO EN ESTE REGISTRO A LA FECHA

9 HIPOTECAS Fecha Escrito Re. Escrito Monto

POR LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE, VER COMPLEMENTO DOS ADJUNTO QUE CONSTA DE _____ FOJAS.

10

Embargos Anotación Fecha Pres AUTOS Juzgado Sec Monto

POR LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE, VER COMPLEMENTO DOS ADJUNTO QUE CONSTA DE _____ FOJAS.

11

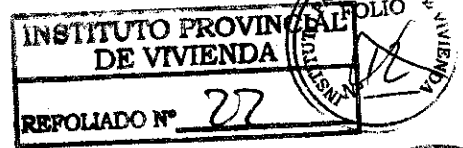
FECHA

D M A

Miguel Angel Rosado
Delegación Ushuaia
Reg. de la Propiedad Inmueble

FIRMA Y SELLO

NO UTILIZAR LOS RE... 087411



60371
24/08/2012 11:09
 informe_1
 Tramite normal

PODER JUDICIAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

USO OFICIAL

1	<p style="text-align: center;">SOLICITUD DE INFORME SOBRE ASIENTO VIGENTE (ARTICULO 27 DE LA LEY 17.801)</p> <p style="text-align: center;">Este informe se expide únicamente con relación al antecedente registral que consigne el interesado. Para cualquier otra información deberá utilizarse el Form. N° 3.</p> <p style="text-align: center;">DESTINO DE LA INFORMACION Para información interna</p>				
2	<p style="text-align: center;">INFORMACION QUE SE SOLICITA</p> <p style="text-align: center;">Folio Real.</p>				
3	<p style="text-align: center;">Ubicación del Inmueble</p> <p style="text-align: center;">Frente a calle Primer Argentino y 12 de Octubre, formando esquina, de la ciudad de Ushuaia.</p>				
4	<p>Superficie 483,35 m²</p>		<p>MATRÍCULA II-A-</p>		
	Sup UF:		Zona	Lote	Manzana
	Nomencatura catastral		Unidad N°	1°	1°
	CU		Unidad Complem.	1°	1°
	SB	Porcentuales	1°	1°	1°
	M 6	P 16	1°	1°	1°
5	<p>CONSIGNAR TITULARES DE DOMINIO</p>				
	Apellidos				
	Nombres				
	Apellidos				
	Nombres				
	Apellidos				
	Nombres				
	Apellidos				
	Nombres				
	Apellidos				
	Nombres				
6					
<p>SOLICITANTE Instituto Provincial de Vivienda Damián J. Abascal</p>			<p>FIRMA Y SELLO</p> <p style="text-align: center;">DAMIÁN J. ABASCAL Dpto. Título y Reglamento J.P.V.</p>		
<p>DOMICILIO Francisco Gonzalez 651 entre Gdor. Paz y Luis Vernet Ushuaia-</p>					
<p>TEL.FONO 422283-421015-424098-421939</p>					

EL PRESENTE INFORME no supe la certificación prevista por el Art. 23 - Ley 17.801 y COMPRENDE LA SITUACION REGISTRAL, hasta el DIA ANTERIOR A LA PRESENTACION DEL INFORME

7

EL DOMINIO, consta a nombre de:

POR LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE, VER COMPLEMENTO DOS ADJUNTO QUE CONSTA DE FOJAS.

8

PREVENCIONES (ART. 25 - LEY 17.801)

CON FECHA DE DE CERTIFICADO N° Operación
ESCRIBANO REGISTRO N° DE

CON FECHA DE DE CERTIFICADO N° Operación
ESCRIBANO REGISTRO N° DE

POR LOS DATOS APORTADOS NO REGISTRA DOMINIO EN ESTE REGISTRO A LA FECHA

9

HIPOTECAS Fecha Escritura Monto

POR LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE, VER COMPLEMENTO DOS ADJUNTO QUE CONSTA DE FOJAS.

10

Embargos Anotación Fecha Pres AUTOS Juzgado Sec Monto

11

FECHA

D M A

Miguel Angel Rosado
Delegación Ushuaia
Reg. de la Propiedad Inmueble

FIRMA Y SELLO

NO TILIZARLOS R (7 A 11

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
 ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

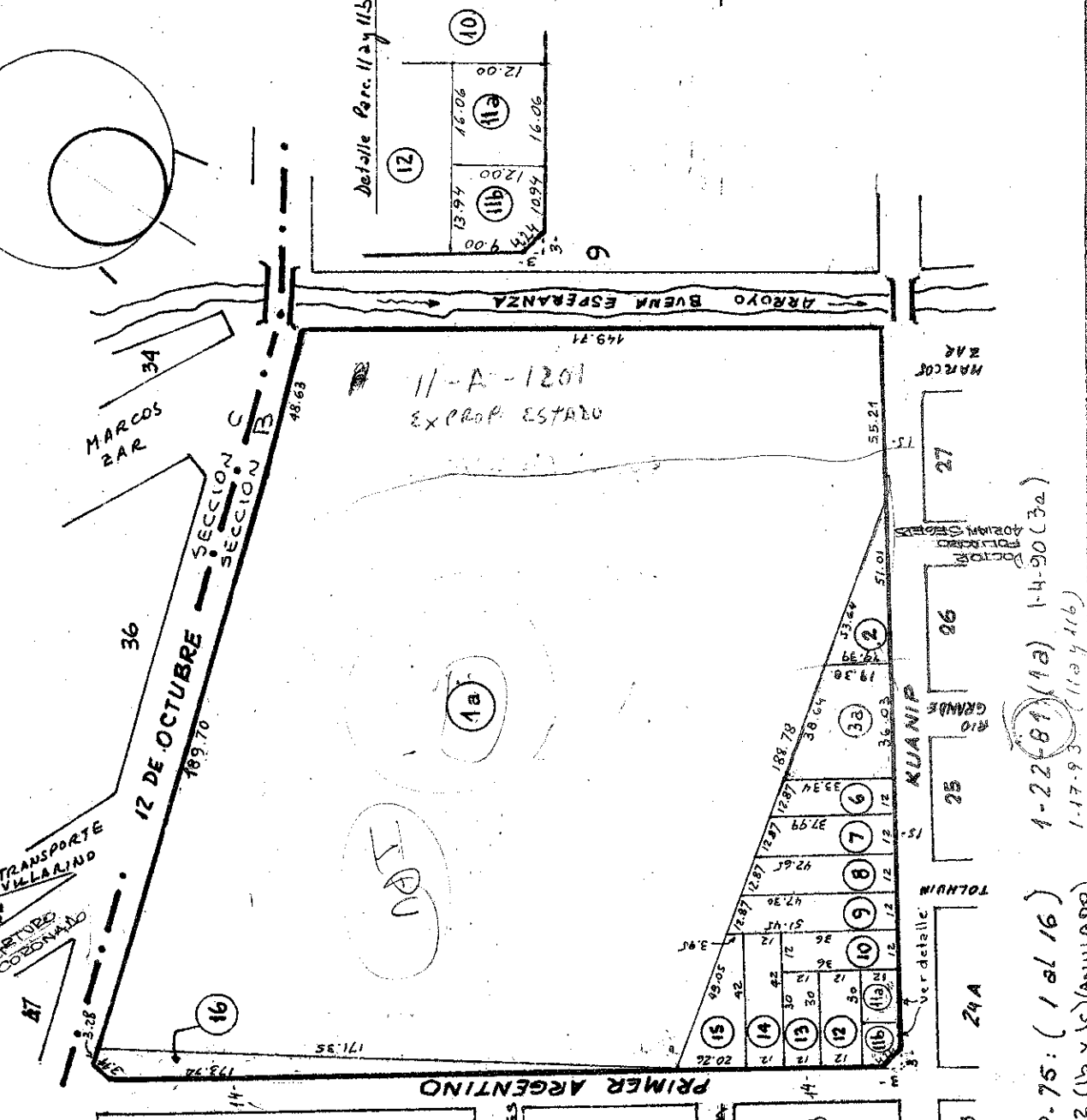
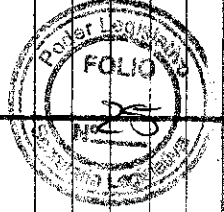
DEPARTAMENTO

USHUAIA

Nomenclatura
 Sección Macizo
 B 6
 Origen
 MANZANA 110

Parcela	Lote Orig.	Superficie	Padrón
519	2	39.007.24 m ²	000728
567	2	424.14 "	000729
571	3	260.18 "	000730
573	4	316.32 "	000731
577	5	372.18 "	000732
579	6	427.98 "	000733
599	7	482.84 "	000734
615	8	539.70 "	000735
203	9	595.50 "	000736
221	10	632.00 "	000737
225	11	656.00 "	000738
227	12	660.00 "	000739
231-233	13	660.00 "	000740
235	14	504.00 "	000741
	15	508.11 "	000742
	16	483.36 "	000743
	1a	37.707.16 "	000720
	1b	36.179.20 "	000720
	1c	1.527.96 "	000721
	1a	37.707.16 m ²	000728
	3a	949.75 "	0001300
	11a	192.72 m ²	000738
	11b	162.78 "	000733


INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA
 DE VIVIENDA
 REFOLIADO N° 23



PLANOS: 1-19-75: (1 al 16)
 1-22-81: (1a) 1-4-90 (3a)
 1-70-82 (1b y 1c) (ANULADO) 1-17-93 (110 y 116)

Posa a la Sub Dir Genl Catastro
Gen - Bufile Grdela.

Responder a solicitud.


Arg. María José Pérez Torre
Subsecretaria de Catastro Provincial
06/03/2013

Pase Nº 105/13
letra: SSCP
Cde nota Nº 124/13 SLYT
Ush, 28/03/2013



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Republica Argentina

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

DIRECCIÓN GRAL. DE CATASTRO
e INF. TERRITORIAL

ENTRADA: 05 MAR 2013

SALIDA: Cde. Nota IPV N° 1411/12.-
Nota SLYT N° 124 /13.-

INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA
REFOLIADO N° 29



USHUAIA, 05 MAR 2013

SEÑORA DIRECTORA GENERAL DE CATASTRO.-

A fin de dar respuesta a lo planteado en la nota de referencia, solicito me informe lo siguiente:

- 1.- Si la parcela 1-a del Macizo 6 de la Sección B de Ushuaia, referida en la Ley Nacional N° 25693 coincide con la citada en la plancheta adjunta.-
- 2.- Qué antecedentes posee el área a su cargo en relación a las parcelas 2 y 16 del Macizo 6 de la Sección B de Ushuaia; por ejemplo si el Decreto Territorial N° 452/81 figura como vigente o se ha anotado alguna modificación, si los expedientes que corresponden a dichas parcelas han sido remitidos a la Municipalidad de Ushuaia por aplicación del artículo 173 inciso 15 de la Constitución Provincial – leyes provinciales y acuerdos consecuentes-, y todo otro elemento que Ud. considere de interés.-

NO

[Handwritten signature]
Dr. Fernando Andrés Vera
Subsecretario Legal y Técnico

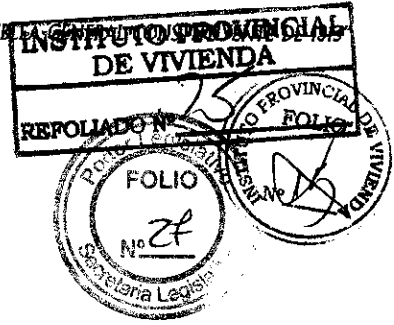
*Tomado con el N° 170
11/03/13*

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

8



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Ingresos Públicos y Coordinación Fiscal
Subsecretaría de Catastro Provincial
Dirección General de Catastro e Información Territorial

Nota N° 355 /13
Letra D.G.C. e I.T.

Ushuaia, 27 MAR 2013

SUBSECRETARIO LEGAL Y TECNICO
DR. FERNANDO ANDRES VERA

Me dirijo a Ud. en respuesta a su Nota SLyT N° 124/13 a los efectos de informar lo por Ud. solicitado de acuerdo al siguiente detalle, según registros al día de la fecha:

- 1) La plancheta catastral correspondiente a la parcela 1a del Macizo 6 de la Sección B, del Departamento de Ushuaia coincide con la remitida por Ud.(se adjunta copia)
- 2) Las parcelas 2 y 16 del Macizo 6 de la Sección B, del Departamento de Ushuaia , se encuentran empadronadas a favor de la Empresa "Dos Américas I.C. y I.S.A., de acuerdo al Decreto Territorial N° 452/81, el cuál se encuentra plenamente vigente.

Cabe aclarar que a pesar de que el dominio de la parcela 2 del Macizo 6 de la Sección B, del Departamento de Ushuaia, se transfirió a la Empresa "Dos Américas I.C. y F.S.A. la Municipalidad adjudicó a la Sra. Norma Susana Roger por Decreto Municipal N° 2054/ 94 el cuál fue derogado por Decreto Municipal N° 2289/ 94.

Además se informa que no existen constancias que el expte N° 2456-C-76 caratulado : "COMPAÑÍA DE INDUSTRIAS FORESTALES S.A. s/la adjudicación de los lotes N° 2 y 16 del macizo 110" mediante el cuál se gestionó la transferencia a la empresa "Dos Américas I.C. y F.S.A., se encuentre en ésta Dirección o haya sido remitido a la Municipalidad.

Sin embargo se deberá consultar al Registro de la Propiedad Inmueble por posibles transferencias que ésta no haya tomado conocimiento al día de la fecha.

Sin otro particular saludo a Ud. atte.

Agrim. Graciela S. BUITA
SUBDIRECTORA GRAL
Dirección General de Catastro
e Información Territorial

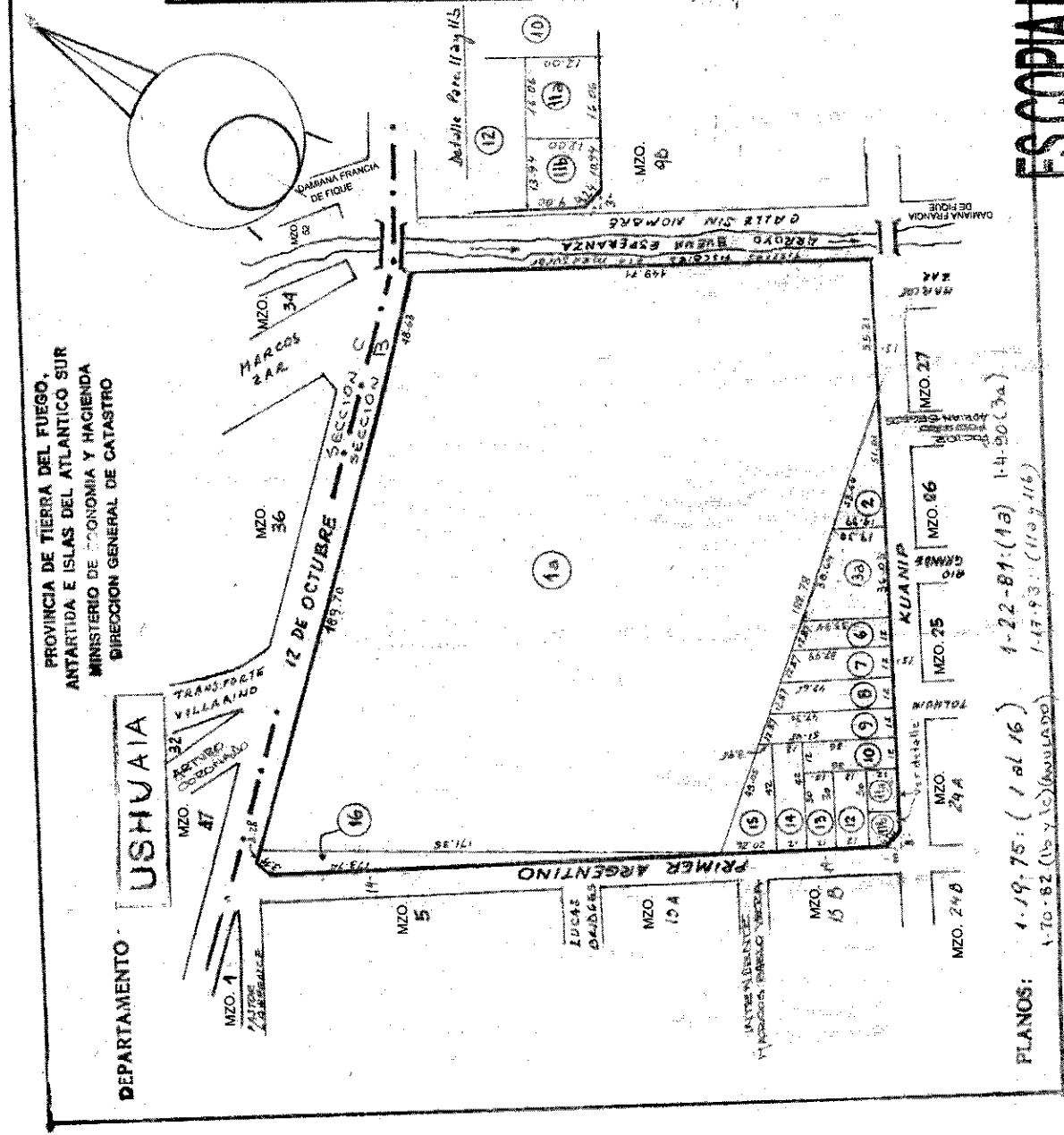
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA	
03 ABR. 2013	
HORA:	RECIBIÓ:

[Signature]
 Agrim. S. Sciacca
 SUSCRIPCIÓN
 Dirección General de Catastro e Informática
 T. 481.1211

NOMENCLATURA			
Parcela	Lote Orig.	Superficie	Padrón
519	2	494,54	000729
547	3	300,13	000730
571	4	316,32	000731
573	5	372,16	000732
577	6	427,98	000733
579	7	473,87	000734
599	8	539,70	000735
615	9	595,50	000736
603	10	632,00	000737
221	11	316,00	000738
225	12	360,00	000739
227	13	360,00	000740
229	14	504,00	000741
233	15	488,11	000742
	16	483,35	000743
	18	37701,16 m ²	000728
	30	949,75 m ²	000130
203	11a	192,72 m ²	000738
	11b	162,78 m ²	000739

ESCOPIAFIEL

DIRECCION GEN. DE CATASTRO
 27 MAR 2013



PLANOS: 1-19-75: (1 al 16) 1-22-81: (1a) 1-4-80 (3a)
 1-70-82 (1b y 1c) (ANULADO) 1-17-93: (11a y 11b)

Area Técnica: Tomar conocimiento de lo informado.

Ing. Roberto E. LORENTE
Vicepresidente
Instituto Provincial de Vivienda
11/04/13

Dirección Gen. As. Judic. Not.
Sr. José Bahse.

Que a Ud. se le presenta acta de reunión
relativa a la estructura de los parcelas 2 y 6, Nro. 6
de la Sección B de Ushuaia, que fuer parte
del sector censado como Bº Colombo y en el
caso de los RR APV No. 134.

En merito a lo mencionado, desde el Sen.
Legal y Técnico se indicaría que pese a no estar
inscriptos los parcelas en el Registro de la Prop.
Inmueble, se debería proceder a la declaración
de utilidad pública e tras de eso ley que
se emane de la Legislatura Provincial.

No obstante, se debe reiterar a seguir
a fin de integrar entre parcelas el proyecto de
urbanización - presentando por el IPV.

Eduardo A. MACIÉ
Dpto. de Inscripción y Contro.
D.G.A.J.N.
I.P.V.
Dirección Gral. A.
Jurídicos y Notariales
I.P.V.
Ingreso el:
15 ABR 2013

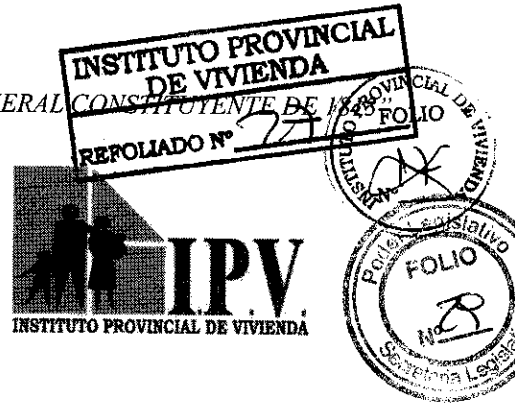
Arq. Marcela Alfonso
Directora Arquitectura Z/S
Área Técnica - IPV

Lic. Mariana GRANJA
Subdirección General
del Área Social Ushuaia
IPV

12/04/13



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

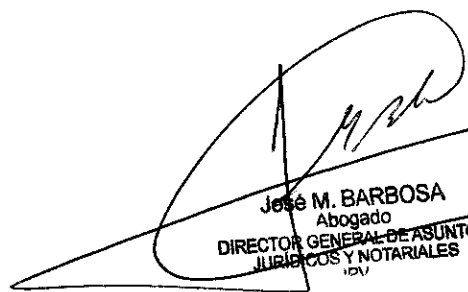


Ushuaia, 17 de abril de 2013.-

Departamento Legal Vivienda Z/S

Dr. Joaquín Muract.

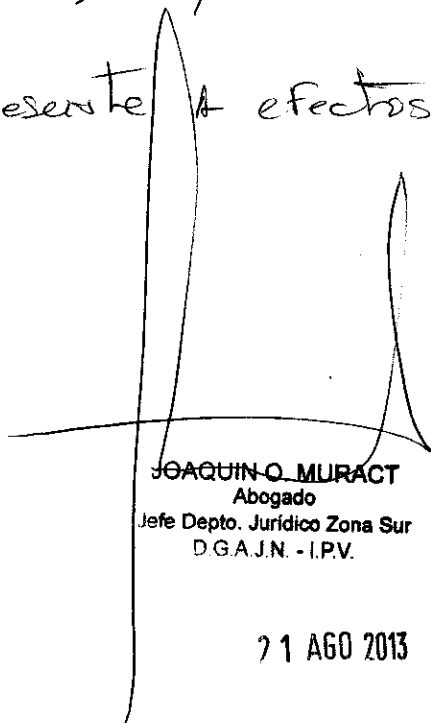
Remito las presentes actuaciones para su intervención personal, debiendo constatarse con la Subdirectora Gral. del Área Social.


José M. BARBOSA
Abogado
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS
JURÍDICOS Y NOTARIALES
IPV

Sub Dir Gral. Area Social

Lic. MARIANA GRANSA

Atento lo actuado y lo convenido verbalmente, Remito el presente a efectos que estime correspondiente.


JOAQUÍN O. MURACT
Abogado
Jefe Depto. Jurídico Zona Sur
D.G.A.J.N. - I.P.V.

21 AGO 2013



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



NOTA N° 301
LETRA I.P.V. (AS)

USHUAIA, 2 AGO 2013

SEÑOR
VICEPRESIDENTE DEL I.P.V.
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA.
ING. ROBERTO LORENTE.

Elevamos a Ud. el presente Expediente a los fines de ponerlo en conocimiento de la necesidad de tramitar a través de la Legislatura Provincial, la declaración de utilidad pública de la Parcela 16, Macizo 6, Sección B de la ciudad de Ushuaia, en el marco del Proyecto Ordenamiento y Urbanización Barrio Colombo, aprobado por Resolución Reglamentaria IPV N° 134.

Como antecedentes del presente requerimiento, y por razones de brevedad, lo remitimos a la Nota IPV (P) N° 1411/12, así como también la Nota de respuesta de la Secretaría Legal y Técnica (se adjuntan ambos originales a fjs. 12-13 y 11, respectivamente), en la que se indica que la parcela deberá ser afectada al uso público. Cabe destacar que si bien en dicha consulta se abarca a la parcela 2 de los mismos Macizo y Sección, adjudicada por el entonces Gobierno Territorial a la Empresa Dos Américas, no resulta en esta instancia necesaria su tramitación ante Legislatura Provincial.

Como es de su conocimiento, nos encontramos abocados a tareas inherentes a la licitación de la Primera Etapa de ejecución de infraestructura, conforme lo autorizado en Informe IPV (AT) N° 293/13 (se adjunta copia a fjs 3), resultando, de modo imperioso para tal efecto, la regularización de la parcela B-6-16 sobre calle Primer Argentino, de acuerdo a lo requerido en el Artículo 2° de la Resolución de la Subsecretaría de Gestión Urbana de la Municipalidad de Ushuaia, registro S.S.G.U. N° 048/12 (se adjunta copia a fjs. 8-10), además de constituir la dimensión dominial, junto a la urbana-ambiental y social los ejes del presente Proyecto.

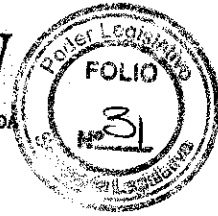
Adjuntamos en folio proyecto de ley de declaración pública de la parcela, vista por letrados del Area Asuntos Jurídicos, que debería ser ingresada a la Legislatura Provincial para su tratamiento y aprobación. De resultar necesario, la comisión interdisciplinaria a cargo/



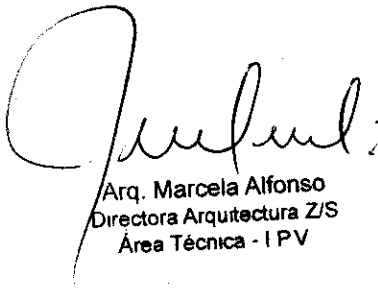
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

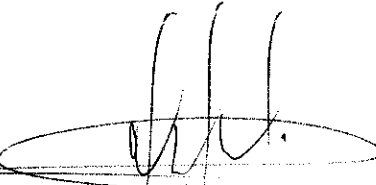


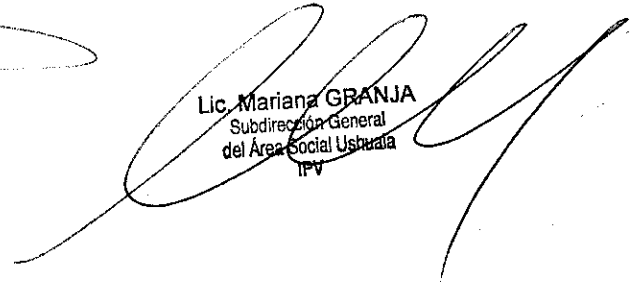
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA




del Proyecto podría hacer las presentaciones necesarias para fundamentar tal requerimiento.

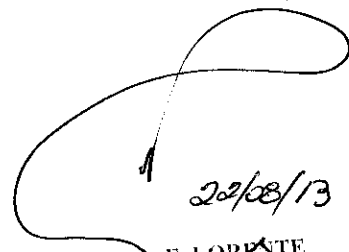

Arq. Marcela Alfonso
Directora Arquitectura Z/S
Área Técnica - I.P.V.


Arq. Ernesto M. Rowland
Director General
Área Técnica
I.P.V.


Lic. Mariana GRANJA
Subdirección General
del Área Social Ushuaia
IPV


Lic. DARIO MARTINEZ
Sociólogo
Área Social - I.P.V.

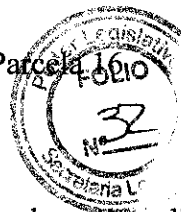
Dirección Gral de Asuntos Jurídicos: De acuerdo a lo informado, cualificar la propuesta de ley para que sea presentado ante la legislatura provincial?


22/08/13
Ing. Roberto E. LORENTE
Vicepresidente
Instituto Provincial de Vivienda
de la Presidencia
del I.P.V.

PROYECTO

Fundamentos para la declaración de utilidad pública de la Sección B, Macizo 6, Parcela 16,

Señor Presidente:



En fecha 7 de enero de 2003 fue promulgada la Ley Nacional número 25,396, por la cual se dispuso la transferencia a título gratuito, a favor de la provincia de Tierra del Fuego, del inmueble conocido como "Barrio Colombo", ubicado con frente a la calle 12 de Octubre, entre calles Primer Argentino y Arroyo Buena Esperanza, de la ciudad de Ushuaia, cuya nomenclatura catastral es "Circunscripción Ushuaia, Sección B, Maciso 6, Parcela 1 a".-

Dicha transferencia fue dispuesta con la condición de que la provincia destine el predio individualizado "a los fines sociales y comunitarios que el gobierno provincial disponga".-

La Ley Nacional citada fue protocolizada ante Escribanía General de Gobierno de Tierra del Fuego, mediante Escritura Pública número setenta y uno, pasada por ante la Sra. Escribana General de Gobierno el 16 de febrero de 2005, tomando debida nota el Registro de Propiedad Inmueble el día 18 de los mismos mes y año, inscribiéndose el dominio en la Matrícula II-A-1201.-

El 15 de diciembre 2005 se dictó el Decreto Provincial 4420/05, por el cual el Poder Ejecutivo Provincial cedió al Instituto Provincial de Vivienda el inmueble descrito, dejándose consignado en la motivación del acto administrativo que el mismo 'será destinado a los fines comunitarios que el Gobierno Provincial disponga' el cual, según también consigna el mismo párrafo de la motivación, será implementado a través del mencionado Instituto, el cual se encargaría de 'la ejecución de la documentación pertinente, como así también de la construcción de viviendas e infraestructura'.-

El 28 de diciembre de 2009, la Legislatura de la Provincia promulga la Ley 806/09 mediante la cual se perfecciona la transferencia de dominio a favor del Instituto, en conformidad con lo previsto por el inciso 27 del artículo 105 de la Constitución Provincial.

En tal sentido, para llevar adelante las política públicas en materia del derecho social a la vivienda digna, de modo que se pueda concretar soluciones habitacionales dotando de estabilidad y seguridad en beneficio no solo a las familias que habitan la parcela, sino también de muchas otras empadronadas en dicha demanda, en forma coetanea con la mejora de la calidad de la vivienda y del hábitat, como asimismo con la integración urbana, el 14 de enero de 2010, el IPV dicta la Resolución Reglamentaria 134, por la cual se crea el Proyecto denominado "Ordenamiento y Urbanización del Barrio Colombo de la ciudad de Ushuaia".

Respecto a la situación jurídico dominial, existe una porción de terreno identificada catastralmente como Sección B, Macizo 6, Parcela 16, sita sobre calle Primer Argentino y que no fue incluida en el juicio de expropiación, pero conforman el "Barrio Colombo", cuyo dominio continúa siendo de la empresa Dos Américas, Industrial, Comercial y Financiera S. A., conforme surge del Decreto Territorial N° 452/81 y de los informes solicitados al Registro de la Propiedad Inmueble. Es esta situación la que debe resolverse en favor de su afectación para uso público, a fin de poder avanzar con el proyecto citado.

Por todo lo cual solicitamos a nuestros pares acompañen el presente proyecto.-

DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA DE INMUEBLE EN LA CIUDAD DE USHUAIA

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación, el inmueble ubicado en la ciudad de Ushuaia, individualizado con Nomenclatura Catastral: Sección B – Macizo 6 – Parcela N° 16 Ushuaia, cuyos linderos y medidas según plano de mensura 1-19-75, registrado en la Dirección General de Catastro, son los siguientes: al Norte, con avenida 12 de Octubre, en dos líneas, mide, la primera, 3,28 m. y la segunda 3,11 m.; al Este, con Sección B – Macizo 6 – Parcela 1a, mide 171,35 m.; y al Oeste, calle Primer Argentino, mide 173,74 m. Encierra una superficie de cuatrocientos ochenta y tres metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (483,35 m²).

Artículo 2°.- El Poder Ejecutivo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida, e Islas del Atlántico Sur podrá adquirir el inmueble en forma directa para el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (IPV).

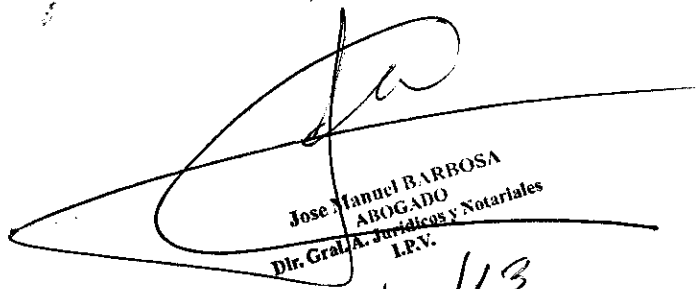
Artículo 3°.- Comuníquese, desde Boletín Oficial de la Provincia, archívese.



de

Sr. Presidente

De acuerdo a lo requerido se acompaña
nota suscrita con el objeto de clarificar los fundamentos
actuados a la legislatura local a fin de que sea
trabado el proyecto de ley de fr. 31.-


Jose Manuel BARBOSA
ABOGADO
Dir. Gral. A. Juridicos y Notariales
L.P.V.

28/08/13.